



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2024-A/MDLL

Llaylla, 28 de febrero del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El INFORME N° 021-2024-OPMI-MDLL de fecha 27 de febrero del 2024 Suscrito por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mediante el cual solicita la Aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa dentro de los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", concordante con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es "Atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, según Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 9, Objetivo y Etapas de la fase de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 9.1 señala "La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI";

Que, mediante INFORME N° 021-2024-OPMI-MDLL de fecha 28 de febrero del 2024, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Ing. Luis Iván Mauricio Yparraguirre, solicita la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Llaylla, para su registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

Que, conforme al numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N°001-2019ef/6301, señala "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI EN EL MPMI, la OPMI, corresponde presente dicho documento OR para su aprobación" y a la vez señala en su numeral 16.2. El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente ministro.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente";

Que, conforme al numeral 16.3 del artículo 16 de la DIRECTIVA n°001-2019-EF/63.01, señala "La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado, dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4";

Que, conforme al numeral 16.4 del artículo 16° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, señala "Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso o servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06, plazos para la Fase de Programación Multianual de inversiones"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, en cumplimiento de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para su registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), y a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemy D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA